RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0417

Clase: verbal

Por cuanto el incidente de nulidad que interpone la demandada TPL COLOMBIA LTD-SUCURSAL, se sustenta en una indebida notificación. No obstante, la mentada sucursal interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio.

En consideración a lo anterior, y con fundamento en el numeral 4º del artículo 136 del Código General del Proceso el Juzgado **resuelve:**

Rechazar el incidente el incidente de nulidad presentado por el representante legal de TPL COLOMBIA LTD-SUCURSAL.

NOTIFIQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ (4)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, **(**art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros